

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2024-MDC

Cayma, 05 de Setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 11-2024-MDC de fecha 05 de setiembre de 2024, trató el pedido de suscripción del convenio de adhesión "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Cayma"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20, inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 88° establece los Medios de Colaboración Interinstitucional, señala "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebren dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, mediante el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Asimismo, en el desarrollo de sus funciones compartidas, entre otros aspectos, promueve, coordina y ejecuta a las políticas, planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo a las características propias de la realidad regional o local.

06 SEP 2024

11:25 folios 14



Que, mediante Informe N° 174-2024-MDC-GDU-SGPEC-DEF.CIVIL, de fecha 20 de agosto de 2024, el Secretario Técnico de Defensa Civil, señala que se cuenta con el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 028-2022-VIVIEND/VMVU/PNC celebrado entre la Municipalidad Distrital de Cayma y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante el cual ambas entidades asumen compromisos para atender la limpieza y descolmatación de las quebradas naturales del distrito, de fecha 21/07/2022. A su vez señala que se tiene la Adenda del Convenio, de fecha 20 de julio de 2022, mediante la cual se amplía el plazo de vigencia del convenio por un año, que es hasta el 20 de julio del 2024.

Que, del análisis del Informe N° 174-2024-MDC-GDU-SGPEC-DEF.CIVIL, se indica que durante la vigencia del referido Convenio Adhesión se han ejecutado distintas fichas técnicas de intervención, enfocadas en la limpieza y encauzamiento de las quebradas del Distrito de Cayma, siendo las últimas fichas aprobadas, tales como LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE QUEBRADA CHULLO TRAMO LA TOMILLA, QUEBRADA AZUFRAL, QUEBRADA SAN PEDRO Y QUEBRADA INNOMINADA, todas ubicadas en el Distrito de Cayma, que actualmente se vienen ejecutando teniendo como fecha de inicio el día 19 de julio del 2024. Concluyendo, que mediante el convenio se ha logrado limpiar y descolmatar más de 5 km de quebradas naturales, cumpliéndose con las tareas de prevención, ante posibles riesgos, por intensas precipitaciones pluviales. Y por medio del convenio de adhesión con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, se aporta con la maquinaria necesaria, el combustible y el personal obrero operador de la maquinaria, por lo que resulta ampliamente favorable para el Distrito de Cayma.

Que, mediante Proveído N° 01489-2024-GM-MDC, de fecha 22 de agosto del 2024, el Gerente Municipal nos remite el Convenio de Adhesión "Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Cayma", a fin que emitamos el pronunciamiento correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 297-2024-OAJ-MDC de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que se puede apreciar que el convenio de adhesión "Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Cayma" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento resulta beneficioso para la población del Distrito de Cayma; ya que, con anterioridad se suscribió el convenio y posteriormente una adenda, mediante el cual se viene cumpliendo los objetivos establecidos, como de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos de vivienda. Por todo lo anteriormente mencionado, es de la opinión que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo, el Convenio de Adhesión "Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Cayma".

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11-2024 de fecha 05 de setiembre del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Adhesión denominado "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA", conforme a lo señalado en el Informe N° 174-2024-MDC-GDU-SGPEC-DEF.CIVIL, y a los fundamentos expresados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR para que el Titular de la Entidad pueda suscribir el Convenio y documentos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano supervisar el cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo; a la Secretaría Técnica de Defensa Civil y a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado en Sesión de Consejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE